

3. Los indicadores de gestión muestran avances significativos en los planes y metas propuestos.

4. Los documentos derivados de la gestión del talento humano, sistema integrado de gestión, planeación, control interno, gestión contractual y demás procedimientos administrativos son entregados oportunamente y con las características de calidad esperadas.

**V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN**

Categoría. Tipo de entidades.

Clases. Entidades públicas de nivel nacional, territorial o cualquier oficina en representación del Estado.

Categoría. Comunicaciones utilizadas.

Clases. Verbal, telefónica, virtual (chat, e-mail, teleconferencia, foro virtual).

Categoría. Información.

Clases. Escrita, digital, verbal, presencial.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Sistema Integrado de Gestión Pública.

2. Gerencia Pública.

3. Auditorías.

**VII. EVIDENCIAS**

De desempeño:

Cumplimiento de los indicadores y del plan de acción.

De producto:

Plan de acción de la dependencia, acuerdos de gestión, Informe de Rendición de Cuenta Fiscal e informes a los diferentes entes del Estado.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011: Título de formación profesional.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos del control interno.
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	

Artículo 2°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá adoptar las equivalencias establecidas el Capítulo 5, artículo 26 del Decreto 2772 de 2005, modificado por el Decreto 4476 de 2007, entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las Resoluciones 0035, 082 de 2011 y 0019 y 0398 de 2012.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de mayo de 2012.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Frank Pearl.  
(C. F.).

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**DECRETOS**

**DECRETO NÚMERO 1038 DE 2012**

(mayo 18)

por la cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presentó el estudio técnico de que tratan el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de ampliar la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito, emitió viabilidad presupuestal para efectos de la presente modificación de planta de personal;

**DECRETA:**

Artículo 1°. Créanse los siguientes empleos en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

N°. de Empleos	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR</b>			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	20
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	16
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Técnico	3100	17

N°. de Empleos	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL SUBDIRECTOR</b>			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	24
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	20
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
21 (Veintiuno)	Profesional Especializado	2028	21
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	20
22 (Veintidós)	Profesional Especializado	2028	19
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	18
32 (Treinta y dos)	Profesional Especializado	2028	17
20 (Veinte)	Profesional Especializado	2028	16
79 (Setenta y Nueve)	Profesional Especializado	2028	15
11 (Once)	Profesional Especializado	2028	14
23 (Veintitrés)	Profesional Especializado	2028	13
41 (Cuarenta y uno)	Profesional Especializado	2028	12
44 (Cuarenta y cuatro)	Profesional Universitario	2044	11
29 (Veintinueve)	Profesional Universitario	2044	10
57 (Cincuenta y siete)	Profesional Universitario	2044	09
11 (Once)	Profesional Universitario	2044	08
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	07
33 (Treinta y Tres)	Profesional Universitario	2044	06
10 (Diez)	Profesional Universitario	2044	05
14 (Catorce)	Profesional Universitario	2044	04
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	03
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	01
1 (Uno)	Analista de Sistemas	3003	17
2 (Dos)	Analista de Sistemas	3003	16
1 (Uno)	Analista de Sistemas	3003	15
3 (Tres)	Auxiliar de Técnico	3054	06
4 (Cuatro)	Auxiliar de Técnico	3054	03
1 (Uno)	Técnico	3100	17
3 (Tres)	Técnico	3100	16
2 (Dos)	Técnico	3100	15
1 (Uno)	Técnico	3100	14
2 (Dos)	Técnico	3100	12
2 (Dos)	Técnico	3100	09
1 (Uno)	Técnico	3100	08
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	15
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	11
10 (Diez)	Técnico Administrativo	3124	09
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	08
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	06
5 (Cinco)	Técnico Administrativo	3124	05
5 (Cinco)	Técnico Operativo	3132	11
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	20

Artículo 2°. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

Artículo 3°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

Jorge Raúl Bustamante Roldán.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.